



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 04 de septiembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Alejandra María Gutiérrez Clavijo en nombre propio y en representación de los menores Juan Manuel y Miguel Ángel Lopera Gutiérrez.
Demandadas	AFP Protección S.A. Positiva Compañía de Seguros S.A.
Interviniente ad excludendum	Bibiana Sepúlveda Gil en nombre propio y en representación de la menor Camila Lopera Sepúlveda.
Radicado	2013-712
Auto Interlocutorio	815
Asunto	Resuelve recurso – repone.

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la Sra. Alejandra María Gutiérrez (demandante) y el apoderado judicial de la señora Bibiana Sepúlveda Gil (interviniente ad excludendum), contra el auto por medio del cual este Despacho liquidó y aprobó la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Alega el apoderado judicial de la demandante que mediante sentencia del pasado 14 de febrero la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia condenó a la AFP Protección S.A., al pago de costas procesales causadas en el recurso extraordinario por valor de (\$10.600.000), a favor de las señoras, Alejandra María Gutiérrez Clavijo y Bibiana Sepúlveda Gil, pero que el despacho omitió incluirlo en el auto que liquidó y aprobó las costas, por lo cual solicita reponer dicho auto y se incluya el valor antes mencionado.

Así mismo, el apoderado judicial de la señora Bibiana Sepúlveda Gil (interviniente ad excludendum), indica que la liquidación de costas realizada por parte del despacho no se realizó de manera concentrada como exige la ley, toda vez que la misma solo relacionó la condena de primera instancia en la que fueron condenadas la demandante, Alejandra María Gutiérrez Clavijo y Bibiana Sepúlveda Gil (interviniente ad excludendum), en favor de Positiva Compañía de Seguros S.A., cuando en realidad, la liquidación efectuada por el despacho debió incluir además de la condena ya referenciada, la condena que se efectuó en el recurso de casación así: \$10.600.000 que estarán a cargo de la AFP Protección S.A., a favor de la demandante Alejandra María Gutiérrez Clavijo y Bibiana Sepúlveda Gil, y \$5.300.000 a cargo de Alejandra María Gutiérrez Clavijo y a favor de la AFP Protección S.A., por lo anterior, solicita reponer el auto que liquidó y aprobó la liquidación de costas y que se incluyan dichos valores.

Para resolver se considera:

Revisado el expediente, le asiste razón a los apoderados judiciales de la demandante y de la interviniente ad excludendum, en cuanto se omitió por parte de este despacho incluir en

el auto que liquidó y aprobó la liquidación de las costas, la condena impuesta como costas procesales por parte de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia en recursos de casación, los valores de (\$10.600.000) que estarán a cargo de la AFP Protección S.A., y a favor de la señora Alejandra María Gutiérrez Clavijo y Bibiana Sepúlveda Gil, y de \$5.300.000, a cargo de Alejandra María Gutiérrez Clavijo y a favor de la AFP Protección S.A., en consecuencia, se repondrá parcialmente el auto proferido por este Despacho el pasado 16 de junio, en cuanto al valor fijado como agencias en derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Reponer parcialmente el auto proferido por este Despacho el pasado 6 de junio.

Segundo. Aprobar la liquidación de las costas del proceso de la siguiente forma:

A favor de **Positiva Compañía de Seguros S.A.**, y a cargo de la señora **Alejandra María Gutiérrez Clavijo**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 850.000
Total costas procesales:		\$ 850.000

A favor de **Positiva Compañía de Seguros S.A.**, y a cargo de la señora **Bibiana Sepúlveda Gil**, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 850.000
Total costas procesales:		\$ 850.000

A favor de la **AFP Protección S.A.**, y a cargo de la señora **Alejandra Maria Gutiérrez Clavijo**, así:

Agencias en derecho	En sede de casación:	\$ 5.300.000
Total costas procesales:		\$ 5.300.000

A favor de **Alejandra Maria Gutiérrez Clavijo**, y a cargo de la **AFP Protección S.A.**, así:

Agencias en derecho	En sede de casación:	\$ 5.300.000
Total costas procesales:		\$ 5.300.000

A favor de **Bibiana Sepúlveda Gil**, y a cargo de la **AFP Protección S.A.**, así:

Agencias en derecho	En sede de casación:	\$ 5.300.000
Total costas procesales:		\$ 5.300.000

Notifíquese.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 144 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 06 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario